

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 60

SERIE 1997-98

PARA CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR DE OBRAS Y MEJORAS PUBLICAS BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BAJO LA OFICINA DEL ALCALDE, ASIGNARLE LA ESCALA SALARIAL APLICABLE DENTRO DEL PLAN DE RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNARLE FUNCIONES Y DEBERES Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone las facultades y deberes de esta Asamblea Municipal, dentro de los cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO : Dentro de la reorganización administrativa para llevar a cabo un Plan de Trabajo de eficiencia es necesario crear el puesto de Coordinador de Obras y Mejoras Públicas.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Se crea el puesto de Coordinador de Obras y Mejoras Públicas Administrativos bajo la categoría de confianza, bajo la Oficina del Alcalde.

Sección 2da. : Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

1. Tener cuarto año de escuela superior y tres años de experiencia en funciones similares a las de un Director de Obras Públicas, o en su lugar
2. tener seis o más años de experiencia en funciones similares a las de un Director de Obras Públicas, y/o de Servicios Generales (Se podrá convalidar los años de experiencia por años de educación).

Sección 3ra. : Las funciones y deberes del puesto de Coordinador de Obras y Mejoras Públicas son las que se expresan a continuación:

1. Supervisor obras y proyectos del Municipio realizados por contratistas independientes y/o privadas.
2. Hacer inventario mensual de luminarias fundidas en el área urbana.
3. Inspección periódica de rutas del recogido de basura.
4. Asistir a subastas de proyectos de construcción.
5. Inspeccionar semanalmente las distintas estructuras

municipales y rendir informes sobre deficiencias en estas.

6. Actuar como enlace con la A.A.A.

7. Verificar que los proyectos con fondos federales cumplan con los requisitos de normas laborales.

8. Coordina y supervisa trabajos de construcción de caminos, puentes, alcantarillados, edificios municipales, tuberías pluviales y aguas potables, aceras y encintados.

Sección 4ta. : El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala 11 = #1709-2213 del Plan de Retribución para Empleados de Confianza del Municipio de Dorado.

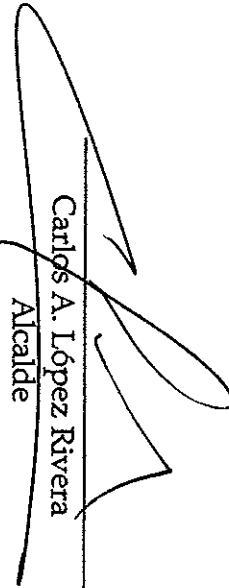
Sección 5ta. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 25 de junio de 1998.


José R. Rodríguez
Presidente


Carmen M. Cardona
Secretaría

Adoptada por el Alcalde hoy 29 de junio de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde